



**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA  
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 3446, con fecha 1 de diciembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar **sesión extraordinaria y urgente del Pleno**, a celebrar el próximo día **2 de diciembre de 2025**, a las **08:30 horas**, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, 1 de Humanes de Madrid.

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

**PUNTO 1.** Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión (EXP. 6911/2025).

La urgencia se fundamenta en la necesidad de aprobar el Presupuesto General antes del 31 de diciembre, conforme a la normativa aplicable, a fin de evitar la prórroga automática del ejercicio anterior, que limitaría la financiación y mejora de servicios públicos esenciales, la ejecución de nuevas inversiones, la adaptación de créditos a necesidades reales del municipio, etc...

Su aprobación asegura la debida cobertura presupuestaria con la planificación y programación del ejercicio siguiente en beneficio del interés público, concurriendo razón de urgencia conforme al art. 46.2 LBRL.

**PUNTO 2.** Aprobar inicialmente, si procede, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 (EXP: 6272/2025).

**TERCERO. -** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

**CUARTO. –** Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

**QUINTO.-** La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.



Ayuntamiento de

**Humanes de Madrid**

humanes AVANZA

**SEXTO.** - Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente."

---

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Emilio Rodríguez Clarambo